

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

438. ORDEN Nº 1200, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXPRESIONES DE INTERÉS, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7, "INCREMENTAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, LA BIODIVERSIDAD Y LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES, TAMBIÉN EN ZONAS URBANAS Y REDUCIR TODA FORMA DE CONTAMINACIÓN" MEDIDA 2.7.1 "ACTUACIONES RED NATURA 2000".

GOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/04/2025, registrada al número 2025001200, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 2.7 "Incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la Biodiversidad y las Infraestructuras verdes, también en zonas urbanas y reducir toda forma de contaminación", Medida 2.7.1. "Actuaciones Red Natura 2000", adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).

2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 (BOME de 26/02/2025).

3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 21/03/2024

[https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&cont
enido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codM
enuPN=601&codMenuSN=1](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1).

4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER Melilla 2021-2027, Objetivo Específico 2.7 "Incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la Biodiversidad y las Infraestructuras verdes, también en zonas urbanas y reducir toda forma de contaminación", Medida 2.7.1. "Actuaciones Red Natura 2000", publicada en el BOME de 11/03/2025.

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2025-6259/articulo/202#>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.

2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

3. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad.

Medida 2.7.1 Actuaciones Red Natura 2000	Presupuesto de la Convocatoria de Edel			2.100.000,00	
Nombre Operación	N/ Código	Orden de prioridad	Importe propuesto de la operación	Coste subvencionable que se propone sea aprobado	Coste subvencionable pendiente
Estrategia de infraestructura verde, conectividad y red ecológica en RN2000	2.7.1.1	1	880.000,00	880.000,00	-
Creación de un parque	2.7.1.2	2	1.633.000,07	1.220.000,00	-

periurbano del barranco de Cabrerizas					
Totales			2.513.000,07	2.100.000,00	

4. Que el importe de las operaciones presentadas supera al presupuesto disponible de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7901/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de la primera operación, denominada "Estrategia de infraestructura verde, conectividad y red ecológica en RN2000" por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (880.000,00 €) y la parcial de la denominada "Creación de un parque periurbano del barranco de Cabrerizas" hasta un límite de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.220.000,00 €).

No obstante, en el caso de que el presupuesto disponible aumente, bien con motivo de una reprogramación futura aprobada por la Comisión Europea o con motivo de bajas en la adjudicación de las operaciones aprobadas, el importe de la operación aprobada parcialmente aumentaría hasta el importe acumulado de tal disminución, por lo que se emitiría, por tal Dirección General, una/s adenda/s al DECA original la del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitirán los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

Para el caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación, y una vez asegurado el cumplimiento del Derecho aplicable, se procederá a realizar las modificaciones necesarias en la contabilidad presupuestaria para imputar los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa FEDER Melilla 2021-2027.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de abril de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez